



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Noviembre 11 de 2021

05001 41 05 001 2018 01492 00

Dentro del proceso promovido por DIEGO ANGHELO HURTADO HERRERA en contra de la sociedad ALMOMENTO OUTSOURCING S.A.S; estudiado el trámite del mismo, evidencia el despacho que mediante escrito allegado por la parte demandante, se acredita haber remitido a la demandada el día 11 de agosto de 2021 de la presente anualidad, a la dirección electrónica registrada en el certificado de existencia y representación; y que fue efectivamente recibido según constancia emitida por Enviamos Comunicaciones SAS el mismo día. En consecuencia, dando aplicación a lo establecido en el art 8 del Decreto 806 de 2020, se tendrá por notificada el demandado desde el día 17 de agosto de 2021.

Y seguidamente, en aras de darle continuidad al trámite del proceso, se procede a fijar fecha para realizar la audiencia consagrada en el artículo 72 del CPTSS para el 29 de septiembre de 2022 a las 9:00 am.

NOTIFÍQUESE,

SIMÓN ALEXIS CASTILLEJO GALVIS
JUEZ (E)

HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 125 CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA 12 DE NOVIEMBRE DE 2021 A LAS 8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-/68>

MONICA PEREZ MARIN
SECRETARÍA

Firmado Por:

Simon Alexis Castillejo Galvis

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 008

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0c124bcefdafa969a6953fbd58098f55842994af7526b2d6eaf8ff926e1aee8e

Documento generado en 11/11/2021 07:53:27 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>